

Resolución Nº 2980/09

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Fecha de Aprobación: 21/07/2009

Nro. de Expediente: 5130-002958-09

Tema: CONTRATACIONES

Resumen: **Se contrata a partir de la notificación de la presente resolución, a la ciudadana Sra. Florencia Annale, C.I. Nº 3.065.666, como - TECNICO PREVENCIÓNISTA, Escalafón ESPECIALISTA PROFESIONAL, Subescalafón ESPECIALISTA PROFESIONAL TECNICO-E2, Carrera 3220, Nivel de Carrera V, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales de labor y una remuneración equivalente a la del Grado SIR 6, con destino al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional.**

Montevideo, 21 de Julio de 2009.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Seguridad Laboral; RESULTANDO: 1o.) que en las mismas se informa que debido al escaso personal Técnico y la creciente demanda de asesoramiento, es necesario la incorporación de un suplente del Concurso Abierto de oposición y méritos, dispuesto por la Resolución 5539/08 de fecha 15 de diciembre de 2008, 2o.) que en la Resolución Nº 2640/09 de 29 de junio de 2009 se estableció que resultó como primer suplente, la ciudadana Sra. Florencia Annale; 3o.) que el Servicio de Administración de Recursos Humanos se manifiesta de conformidad e informa que se le realizó la Evaluación Psicolaboral correspondiente, a la citada ciudadana;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima pertinente el dictado de resolución, contratando a la citada ciudadana;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE: 1o.- Contratar, a partir de la notificación de la presente resolución, a la ciudadana Sra. Florencia Annale, C.I. Nº 3.065.666, como - TECNICO PREVENCIÓNISTA, Escalafón ESPECIALISTA PROFESIONAL, Subescalafón ESPECIALISTA PROFESIONAL TECNICO-E2, Carrera 3220, Nivel de Carrera V, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales de labor y una remuneración equivalente a la del Grado SIR 6, con destino al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional, por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir los contratos unilateralmente, en caso de evaluación no satisfactoria.-

2o.- La citada ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D. 33 del Volumen III del Digesto Municipal.-

3o.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4o.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros; a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos y de Liquidación de Haberes; a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos; y previa intervención de la Contaduría General; pase, por su orden, al Servicio de Administración de Recursos Humanos y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para las notificaciones correspondientes y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-

ALEJANDRO ZAVALA, Secretario General.-